

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (CGC)

### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales de Contratación ("CGC") tienen por objeto establecer los términos y condiciones que regirán las relaciones entre **CONFIANZ** y el Cliente, con el fin de regular los Servicios a prestar por **CONFIANZ** descritos en la Carta de Encargo o Propuesta, de la cual forman parte inseparable estas CGC.

### 2. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

2.1. A efectos de la interpretación del Contrato, cada uno de los siguientes términos tendrá el significado que aparece a continuación del mismo.

2.1.1. **Carta de Encargo o Propuesta:** Documento escrito preparado por **CONFIANZ** de acuerdo con lo solicitado por el Cliente, en el que se describen los Servicios profesionales a prestar por **CONFIANZ**.

2.1.2. **Contrato:** Conjunto de documentos preparados por **CONFIANZ**, en el que se establecen la totalidad de términos y condiciones bajo los cuales **CONFIANZ** prestará los Servicios profesionales al Cliente. El Contrato es un todo unitario compuesto por las presentes CGC y la Carta de Encargo, junto, en su caso, a otros documentos o términos adicionales debidamente referidos en la misma o acordados expresamente entre las Partes.

2.1.3. **Cliente:** La persona o entidad que requiere los Servicios de **CONFIANZ**, y a la que va dirigida la Carta de Encargo o Propuesta.

2.1.4. **Equipo de Trabajo:** La/s persona/s perteneciente/s a **CONFIANZ** que participa/n de modo directo en la prestación de los Servicios al Cliente, cuyos CV's y función dentro del Proyecto figuran adjuntos en la propuesta.

2.1.5. **Personal de CONFIANZ:** Cualquiera de los socios o empleados de **CONFIANZ**, así como, en su caso, cualesquiera otras entidades asociadas a **CONFIANZ** y sus socios o empleados.

2.1.6. **Información Confidencial:** Toda información relevante que llegue a conocimiento de una de las Partes con ocasión de la celebración o ejecución de la Carta de Encargo, que sea calificada expresamente como confidencial, o que pudiera ser considerada como tal por afectar o referirse a la organización, tecnología, proyectos, negocios, productos o servicios de las Partes.

2.1.7. **Entregables:** La información, asesoramiento, datos o productos, cualesquiera que sea el formato, medio o soporte en el que se contengan los mismos, especificados en la Carta de Encargo como elaboraciones a entregar por **CONFIANZ** al Cliente.

2.1.8. **Papeles de Trabajo:** La información, datos, documentos, productos, borradores, actas de seguimiento, u otros elementos utilizados por **CONFIANZ** para la elaboración de los Entregables.

2.1.9. **CONFIANZ:** **CONFIANZ, S.A.P.**

2.1.10. **Servicios:** Los servicios objeto de la Carta de Encargo.

2.2. **CONFIANZ** y el Cliente podrán ser referidas en el clausulado de la Carta de Encargo conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

### 3. ALCANCE DE NUESTROS SERVICIOS

3.1. Nuestros servicios se centrarán en los trabajos descritos en la Carta de Encargo (en adelante, los "Servicios").

3.2. La prestación de nuestros servicios se realizará sin asumir, en modo alguno, sus poderes o atribuciones propias como responsable de su actividad, por entender que en el desarrollo de

nuestra colaboración sólo tenemos plena responsabilidad ante Vds., y en ningún caso, ésta debe extenderse a terceros con los que se relacione.

Por ello, nuestra labor no incluirá la firma, sellado o intervención de documento alguno, ni actuaremos directamente ante terceros, salvo por su expreso y directo encargo y en todo caso en su nombre y bajo su responsabilidad.

Por la misma razón, el personal de **CONFIANZ** no tomará decisiones o elegirá alternativas que le involucren de forma directa, salvo que así se le solicite expresamente.

En **CONFIANZ** Vd. cuenta con más de 40 profesionales a su servicio, todos ellos con la titulación académica y experiencia adecuada al nivel de responsabilidad que desarrollan. Además, nuestros controles de actividad están individualizados por departamentos, de manera que la supervisión de todas las actuaciones profesionales por el nivel superior es constante.

Nuestros servicios se prestarán sobre la base de la información y/o documentación que nos sea facilitada por el Cliente, asumiendo la misma como válida, auténtica, veraz y exacta, así como con la colaboración de su personal que, en su caso, sea asignado al trabajo. En este sentido, los entregables facilitados al cliente como resultado de los servicios acordados serán la mera plasmación material de los mismos, y no presuponen una obligación de resultado ni la validación o corroboración de la información facilitada por el Cliente a través de cualquier medio o persona.

Por otra parte, atendiendo a las necesidades de conectividad que sean trasladadas por El CLIENTE, **CONFIANZ**, a través de su Departamento de Sistemas, realizará todo lo necesario para conseguir el mejor flujo de comunicación que posibilite la mayor eficiencia en costes, en beneficio de ambas partes.

3.3. **CONFIANZ** ostentará todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la metodología utilizada para el desarrollo de los servicios, así como cualesquiera documentos o información resultado de los mismos, que serán elaborados para el beneficio y uso exclusivo del Cliente.

3.4. Sin perjuicio de que los servicios pueden incluir asesoramiento, opiniones y recomendaciones, todas las decisiones relacionadas con la ejecución y/o implementación de los mismos serán responsabilidad exclusiva del Cliente, quien decidirá a su sola discreción su adopción y cumplimiento.

### 4. HONORARIOS

4.1. Nuestros Honorarios serán los fijados en la Carta de Encargo.

4.2. Asimismo, nuestros honorarios se facturarán con adición de los gastos, debidamente justificados, incurridos por su cuenta en la realización de los servicios, así como del IVA correspondiente.

4.3. Los honorarios y, en su caso, los gastos, serán facturados, a no ser que otra cosa se acuerde por escrito expresamente con el Cliente, del modo especificado en la propuesta.

4.4. Nuestras condiciones de cobro son las especificadas en la Propuesta.

4.5. Nuestras estimaciones de honorarios se realizan asumiendo la concurrencia de condiciones normales en el desarrollo de nuestros servicios. De concurrir circunstancias que hicieran previsible una mayor dedicación o gasto por nuestra parte, nos pondríamos en contacto con ustedes a los efectos de ajustar, de mutuo acuerdo, las condiciones de la Carta de Encargo o propuesta.

- 4.6. En caso de falta de pago de las facturas emitidas en el plazo establecido, **CONFIANZ** podrá suspender la prestación de los Servicios hasta que sean abonadas, o resolver el Contrato de forma inmediata, renunciando el Cliente, mediante la firma del Contrato, a reclamar cualesquiera daños o perjuicios que pudieran derivarse de dicha suspensión o terminación contractual en base a lo establecido en esta cláusula. **CONFIANZ** podrá aportar frente a terceros los entregables y/o papeles de trabajo como prueba de los Servicios prestados.

## 5. DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- 5.1. **CONFIANZ** se compromete a desarrollar los servicios profesionales a que se refiere la Carta de Encargo con la debida competencia y diligencia profesional.
- 5.2. El Cliente acepta que **CONFIANZ** será responsable frente al Cliente únicamente por los daños y perjuicios que el Cliente sufra como consecuencia directa del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios, hasta una cantidad que de forma total frente a todos ellos ascenderá, como máximo, a la cantidad equivalente a DOS VECES los Honorarios efectivamente satisfechos, salvo que mediante sentencia firme se declarase que los citados daños y perjuicios han sido causados por dolo o negligencia grave de **CONFIANZ** y/o su personal, en cuyo caso el citado límite no se aplicará.

Si los Servicios descritos en la Carta de Encargo fuesen recurrentes o periódicos, los honorarios, a los efectos de determinar el límite antes descrito, serán los efectivamente satisfechos durante el año en curso.

- 5.3. En ningún caso **CONFIANZ** o su personal serán responsables de daños o perjuicios indirectos, o gastos consecuentes, especiales o incidentales de ninguna clase (incluyendo, sin limitación, la pérdida de beneficio, de los costes de oportunidad, etc.), aun cuando hubiesen sido advertidos de su posible existencia, ni de los resultados de las decisiones adoptadas por él, ni frente a cualquier tercero que eventualmente tuviera acceso al resultado de los servicios.

## 6. MANTENIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

**CONFIANZ** mantendrá copia de la documentación relacionada con el Servicio por un periodo de cinco años a partir de la fecha de finalización de los Servicios. Transcurrido dicho periodo, la documentación relacionada con los servicios será destruida salvo que el Cliente solicite expresamente y por escrito lo contrario.

## 7. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

- 7.1. Ninguna de las partes podrá revelar, divulgar o comunicar a personas ajenas al presente Contrato Información Confidencial.

A efectos del presente contrato, se entiende por Información Confidencial cualquier información concerniente a los productos, clientes, negocio, contabilidad, finanzas, compromisos contractuales, o cualquier otro compromiso, transacción o asunto relacionado con una de las partes que llegue a conocimiento de la otra debido al normal desarrollo del presente Contrato.

Ninguna de las partes podrá utilizar, de ninguna forma, directa o indirectamente, la información confidencial que la otra parte le haya suministrado en cumplimiento del presente contrato.

Este compromiso subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o accesible al público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencial.

- 7.2. Las partes se comprometen a no revelar la Información Confidencial, salvo: (i) a los socios, empleados o colaboradores de **CONFIANZ** que precisen conocerla para la ejecución de los servicios, así como a otro personal de **CONFIANZ** que la necesite para llevar a cabo otros trabajos para el Cliente o en el ejercicio de una función técnica de control de calidad o soporte; (ii) en caso de impago de Honorarios, como prueba de la realidad de los servicios.

- 7.3. Mediante solicitud por escrito del Cliente, **CONFIANZ** devolverá al Cliente la documentación que contenga Información Confidencial. No obstante, **CONFIANZ** podrá conservar las copias necesarias para cumplir con las normas profesionales o políticas internas aplicables y, en todo caso, las que sirvan de soporte de los servicios ofrecidos.

## 8. INFORMACIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- 8.1. **CONFIANZ** no aceptará encargos profesionales que puedan suponer el asesorar o representar a un tercero cuyos intereses, por la naturaleza de sus actividades, sean opuestos a los de él, a menos que pueda establecer las oportunas Barreras para impedir el flujo de Información Confidencial entre los profesionales involucrados directamente en las prestaciones de servicios a las partes en conflicto.
- 8.2. Con la puesta en marcha de tales Barreras, se entenderá que **CONFIANZ** ha cumplido íntegramente con sus deberes de confidencialidad en este tipo de conflictos. En el caso de que, debido a un cambio de circunstancias, surja un conflicto de intereses que, aún con la activación de Barreras, **CONFIANZ** considerase que podría perjudicar los intereses de alguno de sus clientes, **CONFIANZ** quedará facultada para resolver el contrato de aquel cliente que haya contratado a **CONFIANZ** en segundo lugar, comunicándolo por escrito al cliente cuyo contrato se resuelve y con efectos del mismo día de entrega de dicha comunicación, si bien antes de adoptar esta medida deberá informar al cliente. El Cliente acepta que el ejercicio de esta facultad no será constitutivo en ningún caso un incumplimiento de **CONFIANZ** del Contrato.

## 9. COMPROMISO SOBRE EMPLEADOS

Durante la vigencia de este Contrato, así como durante los seis meses siguientes a su finalización, ninguna de las Partes contratará, sin el previo consentimiento de la otra, a ninguno de los empleados de la otra Parte que ocuparan puestos directivos, técnicos o comerciales.

El incumplimiento del compromiso adquirido mediante la presente cláusula por alguna de las partes, obligará a la parte incumplidora al pago a la otra de una indemnización consistente en una anualidad de salario del trabajador de que se trate, calculada según el último salario percibido por el mismo.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de contacto profesionales utilizados para la presentación de los servicios contratados pasarán a formar parte de un fichero propiedad de Confianz. A continuación tiene a su disposición la información relativa a este tratamiento de datos.

### INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONTACTO

Responsable del tratamiento de sus datos personales:

CONFIANZ, S.A.P con CIF: A486605079 y dirección a efectos de notificaciones: C/ Colón de Larreategui, nº 35 – 2º dcha. 48009 Bilbao.

Finalidades con las que serán tratados:

Presentarle la oferta y en caso de contratación, prestarle los servicios profesionales.

Envío de información, por canales electrónicos, propia o de terceros, relacionada con la actividad profesional de Confianz.

Legitimación para el tratamiento: Ejecución del contrato de prestación de servicios.

Cesiones de datos: Cesiones de datos entre sociedades del grupo Confianz para la prestación del servicio contratado y envío de información relacionada con la actividad de Confianz.

Sus derechos:

Tiene el derecho a acceder, rectificar, cancelar, oponerse al tratamiento de sus datos, a la portabilidad y a solicitar la limitación del tratamiento. Solicítelo en la dirección indicada anteriormente.

Puede revocar cualquier consentimiento otorgado en todo momento y de forma gratuita.

Reclamaciones: La Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Conservación de los datos: Los plazos exigidos para el cumplimiento de la ley.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en nuestra página web: [www.confianz.es](http://www.confianz.es).

En el supuesto de que Confianz deba acceder o tratar ficheros con datos personales propiedad del cliente para la prestación de sus servicios, será un "Encargado de tratamiento" en los términos recogidos en el Capítulo IV del Reglamento General de Protección de Datos. En consecuencia, deberá firmarse un contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros específico entre las partes, para regular las condiciones del acceso y/o tratamiento de datos personales a efectuar por Confianz. Al cliente, como responsable del tratamiento, le corresponde proponer su modelo de contrato de encargo de tratamiento a Confianz. No obstante, Confianz asesorará a través de su Delegado de Protección de Datos al cliente en la forma y contenido que deberá incluir el mencionado contrato, para dar cumplimiento a la vigente normativa de protección de datos personales.

## 11. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

- 11.1. **CONFIANZ** está obligada a dar cumplimiento a la legislación vigente en cada momento en materia de prevención del blanqueo de capitales. En cumplimiento de una de las obligaciones derivadas de dicha normativa, **CONFIANZ** está obligada a identificar (y comprobar la identidad) de sus clientes, de las personas que actúan en su representación, así como las facultades de estas personas que actúan en representación de los mismos, motivo por el que el Cliente queda obligado a facilitar a **CONFIANZ** cuanta información fuera legalmente exigible a fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones.

## 12. ACCIONES PROMOCIONALES DE MARKETING

Al objeto de llevar a cabo acciones promocionales de marketing, publicidad o de ofrecimiento de nuestros servicios, salvo negativa del Cliente manifestada por escrito, **CONFIANZ** podrá mencionar los servicios prestados al Cliente con una referencia genérica a la naturaleza o carácter de los mismos, así como aquellos otros datos que sean de dominio público.

## 13. INICIO, ACTUALIZACIÓN Y TERMINACIÓN

- 13.1. Iniciaremos nuestra colaboración profesional en el plazo de una semana desde la aceptación por su parte del presente contrato para, posteriormente, de mutuo acuerdo, concretar los días de presencia de nuestro personal en sus oficinas.
- 13.2. Este contrato se entenderá terminado a la completa expedición de los entregables comprometidos por parte de **CONFIANZ**, así como con el completo pago de los honorarios por parte del cliente.

## 14. COMUNICACIONES

- 14.1. Las comunicaciones y notificaciones que una parte realice a la otra en relación con los servicios serán remitidas a las direcciones que aparezcan en la Carta de Encargo, o a aquellas otras que las sustituyan y sean debidamente notificadas.
- 14.2. Mediante la firma del Contrato, el Cliente presta su consentimiento para la utilización del correo electrónico como medio válido para la recepción de notificaciones. La no aceptación de notificaciones por el señalado medio requerirá manifestación en contrario y por escrito por parte del Cliente. La aceptación por el Cliente de comunicaciones por correo electrónico con **CONFIANZ** implica igualmente la asunción de los riesgos inherentes a la seguridad y confidencialidad de este tipo de comunicaciones, comprometiéndose ambas partes a mantener los medios de seguridad adecuados y razonables en cada momento según el estado de la tecnología.

## 15.- NULIDAD PARCIAL

Si cualquiera de las cláusulas del presente Contrato fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y el Contrato permanecerá vigente en todo lo demás, teniéndose por no puesta tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada. A tales efectos, el Contrato sólo dejará de tener validez exclusivamente respecto de la disposición nula o ineficaz, y ninguna otra parte o disposición del presente Contrato quedará anulada, invalidada, perjudicada o afectada por tal nulidad o ineficacia, salvo que, por resultar esencial al presente Contrato, hubiese de afectar al mismo de forma integral.

## 16. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

- 16.1. Las partes acuerdan someter toda cuestión derivada del cumplimiento, ejecución o interpretación del Contrato o los servicios que de él se deriven al fuero de los tribunales de Bilbao.